



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
 “Año de la Consolidación del Mar de Grau”

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

CONVENIO N° 021 -2016-MTC/20

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con RUC N° 20503503639, con domicilio legal en Jr. Zorritos N° 1203, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, que en adelante se denominará **PROVIAS NACIONAL**, debidamente representado por el Ing. Luis Alberto Chan Cardoso, Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía, encargado mediante la Resolución Directoral N° 930-2015-MTC/20, de fecha 18.09.2015, con facultades delegadas para la suscripción de este Convenio con la Resolución Directoral N° 376-2015-MTC/20, de fecha 18.05.2015, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09327039, y de la otra parte, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN, con domicilio legal en la Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20131057823, representada por el Superintendente Nacional de Bienes Estatales, señor José Luis Pairazamán Torres, identificado con D.N.I. N° 06247580, designado con la Resolución Suprema N° 009-2015-VIVIENDA de fecha 16.10.2015, a quien en adelante se le denominará **SBN**, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **SBN**, es un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene personería jurídica de derecho público y goza de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional necesaria para la ejecución de los actos de adquisición, disposición, administración, registro y control de los bienes de propiedad estatal cuya administración está a su cargo de acuerdo con la normatividad vigente.
- 1.2 **PROVIAS NACIONAL**, es un Proyecto Especial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, creado mediante Decreto Supremo N° 033-2002- MTC del 12 de julio 2002, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.



Mediante Resolución Ministerial N° 394-2011-MTC/02 publicada el 06.06.2011, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nros. 429-2012-MTC/02 de fecha 08.08.2012 y 194-2015-MTC/01.02 de fecha 28.04.2015, se aprobó el Manual de operaciones de PROVIAS NACIONAL, en cuyo artículo 5° se señala que PROVIAS NACIONAL es responsable de la administración y gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional y tiene por finalidad la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, con la finalidad de adecuar a las exigencias del desarrollo y de la integración nacional e internacional.

Por otro lado, el Artículo 40-D del mencionado Manual de Operaciones establece que la Unidad Gerencial de Derecho de Vía es responsable de las tareas relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación y saneamiento físico – legal del derecho de vía, su preservación y la gestión del patrimonio vial que conforma la Red Vial Nacional a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Con fecha 18.02.2016, la SBN a través del Oficio N° 0015-2016/SBN-SG de fecha 17.02.2015, alcanza al Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía un proyecto de Convenio de Cooperación



